



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOTERCER AÑO

819a. SESION • 2 DE JUNIO DE 1958

NUEVA YORK

I N D I C E

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S Agenda/819)	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez relativa a la cuestión siguiente: "Denuncia formulada por Túnez de actos de agresión armada perpetrados contra ella desde el 19 de mayo de 1958 por las fuerzas militares francesas acantonadas en su territorio y en Argelia (S/4013)	1
Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia sobre:	
a) "La denuncia formulada por Francia contra Túnez el 14 de febrero de 1958 (S/3954)" (S/4015);	
b) "La situación creada por la violación por parte de Túnez del "modus vivendi" que imperaba desde febrero de 1958 con respecto al estacionamiento de tropas francesas en ciertos puntos del territorio de Túnez" (S/4015)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

819a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el lunes 2 de junio de 1958, a las 11 horas

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/819)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, relativa a la cuestión siguiente: "Denuncia formulada por Túnez de actos de agresión armada perpetrados contra ella desde el 19 de mayo de 1958 por las fuerzas militares francesas acantonadas en su territorio y en Argelia" (S/4013).
3. Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia sobre:
 - a) "La denuncia formulada por Francia contra Túnez el 14 de febrero de 1958 (S/3954)" (S/4015);
 - b) "La situación creada por la violación por parte de Túnez del *modus vivendi* que imperaba desde febrero de 1958 con respecto al estacionamiento de tropas francesas en ciertos puntos del territorio de Túnez" (S/4015).

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE: (*traducido del inglés*): Tengo sumo placer en expresar la gratitud del Consejo de Seguridad al Sr. Ritchie, Embajador del Canadá, que ha sido Presidente del Consejo durante el mes de mayo. Si la memoria no me falla, ha sido la primera vez que ha acupado la presidencia del Consejo. No obstante, ha demostrado un acto y una maestría propios de un veterano. Queremos expresar a nuestro distinguido colega del Canadá nuestro profundo agradecimiento.
2. Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): En nombre de mi país, doy las gracias al Sr. Presidente por las palabras excesivamente amables y elogiosas que acaba de pronunciar sobre mi persona.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez relativa a la cuestión siguiente: "Denuncia formulada por Túnez de actos de agresión armada perpetrados contra ella desde el 19 de mayo de 1958 por las fuerzas militares francesas acantonadas en su territorio y en Argelia" (S/4013).

Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia sobre:

- a) "La denuncia formulada por Francia contra Túnez el 14 de febrero de 1958 (S/3954)" (S/4015);
- b) "La situación creada por la violación por parte de Túnez del *modus vivendi* que imperaba desde febrero de 1958 con respecto al estacionamiento de tropas francesas en ciertos puntos del territorio de Túnez" (S/4015).

Por invitación del Presidente, el Sr. Mongi Slim, representante de Túnez, toma asiento a la mesa del Consejo.

3. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (*traducido del francés*): Mi voto de aprobación del orden del día no significa que dé mi apoyo a la redacción de la denuncia de Túnez, en la que se habla de actos de agresión. Nosotros opinamos que no puede hablarse de actos de agresión cuando todavía se están celebrando conversaciones conforme al Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Además, como indicaremos en nuestra intervención, los incidentes a que alude el representante de Túnez no constituyen una agresión por parte de Francia.

4. El PRESIDENTE: (*traducido del inglés*): El Consejo pasará ahora al debate de los temas del orden del día. El primer nombre que figura en mi lista de oradores es el del representante de Túnez.

5. Sr. SLIM (Túnez) (*traducido del francés*): Quiero comenzar dando las gracias al Consejo por permitir a la delegación de Túnez que, por segunda vez, participe en este debate sobre una cuestión que afecta a la independencia y a la vida misma de Túnez.

6. A petición de Túnez el Consejo de Seguridad ha de pronunciarse hoy sobre una denuncia relativa a una serie de actos de agresión armada cometidos contra Túnez desde el 19 de mayo de 1958 y ha de decidir qué medidas habrá que tomar para restablecer la paz y la seguridad internacionales, con referencia especial a las medidas que tendré el honor de solicitar oficialmente en el curso de este debate.

7. Hace tres meses —exactamente el 18 de febrero— el Consejo se reunió [811a. sesión] a petición de Túnez para examinar una denuncia titulada "Denuncia formulada por Túnez de un acto de agresión perpetrado contra ella por Francia el 8 de febrero de 1958 en

Sakiet-Sidi-Youssef" [S/3952]. La denuncia venía acompañada de una memoria cuyo último párrafo fué pronto ampliado —antes de la reunión del 18 de febrero— con un memorándum explicativo [S/3957] a fin de evitar cualquier equívoco que pudiera surgir en cuanto a los problemas de fondo cuya urgencia se había puesto en relieve a causa de la agresión. De esta forma mi Gobierno sometió oficialmente estos problemas a la consideración del Consejo.

8. No quiero repetir en detalle las causas de la denuncia formulada el 13 de febrero de 1958. Me limitaré únicamente a recordar determinados hechos que indican persistencia en la intención agresiva y semejanza en cuanto a los medios utilizados.

9. En la mañana del 8 de febrero de 1958, la pacífica aldea tunecina de Sakied-Sidi-Youssef, que estaba celebrando su mercado semanal, fué intensamente bombardeada y ametrallada durante más de una hora por 25 aviones B-26 procedentes de Argelia. Tres cuartas partes de la aldea quedaron destruidas o sufrieron daños. Unos camiones de la Cruz Roja Internacional quedaron reducidos a montones de chatarra y se perdieron por completo los víveres que transportaban para distribuir a los refugiados argelinos. Las bajas se elevaron a 71 muertos, entre los que figuraban 11 mujeres y 20 niños, y a 130 heridos, 100 de los cuales fueron hospitalizados; por cierto que todas las víctimas pertenecían a la población civil tunecina. Entre las víctimas infantiles figuraban ocho escolares que fueron ametrallados cuando trataban de escapar de su escuela que resultó alcanzada durante el bombardeo. Todo esto ocurrió el 8 de febrero de 1958.

10. El día siguiente, 9 de febrero de 1958, el representante permanente de Túnez ante las Naciones Unidas puso en conocimiento del Secretario General que el Gobierno de la República de Túnez, en ejercicio de su derecho de legítima defensa y de sus prerrogativas de Estado soberano, había comunicado al Gobierno francés que había prohibido salir de sus cuarteles a las tropas francesas estacionadas en Túnez.

11. En una carta de fecha 13 de febrero de 1958 [S/3951], el Gobierno de Túnez explicó al Presidente del Consejo de Seguridad que había tomado estas medidas en ejercicio del derecho de legítima defensa a que se refiere el Artículo 51 de la Carta. Concretamente, había prohibido los movimientos de tropas francesas en Túnez, el envío de unidades navales francesas a los puertos tunecinos, el aterrizaje o lanzamiento de refuerzos en paracaídas y todos los vuelos de aviones militares franceses por el espacio aéreo tunecino.

12. El 15 de febrero, a instancia del Secretario General de las Naciones Unidas, el Gobierno de Túnez autorizó con carácter legal el reparto de los suministros alimenticios necesarios para las tropas francesas acuarteladas, habiéndose dado antes las garantías de que no se abusaría de estas facilidades y que su único objetivo era permitir "el envío de los productos alimenticios y vituallas necesarias para la subsistencia de las tropas". Quiero precisar estos extremos desde ahora puesto que acaso tenga que referirme a ellos más adelante.

13. El 18 de febrero de 1958, después de aprobar su orden del día, el Consejo de Seguridad aplazó el debate al enterarse de que el Reino Unido y los Estados Unidos de América habían ofrecido sus buenos oficios para resolver los problemas pendientes entre las dos partes,

que habían sido objeto de denuncias ante el Consejo. Quiero recordar que, en lo que respecta a Túnez, su solicitud dirigida al Consejo, contenida en los documentos S/3952 y S/3957, se refería a los dos puntos siguientes: primero, que había que evacuar a las tropas francesas de Túnez porque su presencia contra los deseos de este país constituye una amenaza para su seguridad; segundo, que habría que buscar el medio de poner fin a la guerra en Argelia, que ha desbordado hasta el territorio de Túnez y cuya continuación constituye una amenaza para la paz y la seguridad de aquella parte del mundo.

14. Habiendo levantado la sesión el Consejo de Seguridad, la misión de buenos oficios compuesta por los Sres. Robert Murphy y Harold Beeley, comenzó inmediatamente su labor de mediación entre Francia y Túnez. Después de hacer varios viajes entre las capitales de ambos países y de establecer contactos entre los dos Gobiernos, el 15 de marzo la misión estuvo en condiciones de proponer al Gobierno de Túnez un proyecto de acuerdo conciliatorio sobre el procedimiento de evacuación de las tropas francesas de Túnez.

15. En el acuerdo se establecía una primera etapa durante la cual todo el personal militar francés estacionado fuera del perímetro de Bizerta abandonaría a Túnez lo antes posible. El comandante en Jefe de las fuerzas francesas establecería un calendario para el movimiento de las tropas y el equipo, que sería objeto de un acuerdo entre las autoridades francesas y tunecinas. Estas últimas tomarían las medidas necesarias para garantizar la retirada digna y sin obstáculos de las tropas francesas de Túnez. A partir de la fecha en que comenzara el movimiento, el Gobierno tunecino revocaría las medidas restrictivas adoptadas el 8 de febrero con respecto a las tropas francesas estacionadas fuera del perímetro de Bizerta. En una segunda etapa, en el curso de la cual los buenos oficios de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos seguirían estando a disposición de Túnez y de Francia, el Gobierno de Francia y el Gobierno de Túnez tratarían de establecer un régimen provisional para la base de Bizerta. Este acuerdo conciliatorio fué aceptado por el Gobierno de Túnez el 15 de marzo de 1958 y debería ser aprobado por el Gobierno del Primer Ministro Gaillard el 14 de abril de 1958.

16. Quiero señalar que, en virtud de este acuerdo del 15 de marzo, las fuerzas francesas estacionadas en Bizerta no podían tener libertad de movimientos sino después de terminada la evacuación total de las tropas estacionadas fuera del perímetro de dicha base. Entonces y sólo entonces se concedería esa libertad a las fuerzas de Bizerta en espera del resultado de las conversaciones que se celebrarían acerca de dicha base. Quiero señalar asimismo, para esclarecer mejor la continuación del debate, que en el mencionado acuerdo se disponía la devolución a Túnez de los aeródromos militares, concretamente los de El-Aouina, Sfax, Gabès, Gafsa y Remada (repito: Gafsa y Remada), y se indicaba que se tomarían medidas que permitieran a los Embajadores de los Estados Unidos y del Reino Unido asegurarse de que dichos aeródromos no servirían más que para fines pacíficos. Incluso se estipuló que "...con objeto de facilitar la tarea de los observadores, los aeródromos de Remada y Gafsa se inutilizarán temporalmente". El curso de los acontecimientos puso de relieve que por lo menos uno de esos aeródromos fué utilizado contra la población civil de Túnez.

17. Estas eran las disposiciones principales del acuerdo del 15 de marzo de 1958 propuesto a Túnez y a Francia por dos gobiernos amigos cuyo ofrecimiento de buenos oficios había sido notificado al Consejo de Seguridad el 18 de febrero de 1958. El Gobierno del Sr. Gaillard había aceptado oficialmente dicho acuerdo el 14 de abril de 1958. Por desgracia, horas después de esa aceptación hubo una crisis ministerial en Francia que retardó la ejecución del acuerdo. Por la misma razón quedó en el aire la misión de buenos oficios del Reino Unido y de los Estados Unidos.
18. Quiero rendir sincero homenaje de agradecimiento a los representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido por la infatigable devoción que han puesto en el cumplimiento de su misión. Con tenacidad y objetividad notables se desplazaron entre Túnez y París esforzándose sin descanso por encontrar un acuerdo conciliatorio parcial que pudiera preparar el camino hacia una solución más completa del conflicto. Corresponde a otros evaluar la buena disposición del Gobierno de la República de Túnez para llegar a una conciliación y a un acuerdo, decidiendo no insistir por ahora en sus denuncias totalmente legítimas, que están completamente de acuerdo con la justicia y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. A la Historia corresponderá distribuir los plácemes y las censuras.
19. Luego, mi Gobierno esperó que se contituyera un nuevo Gobierno francés para que la situación se normalizara. Quedó entendido que entretanto se mantendrían todas las medidas de seguridad tomadas por el Gobierno de Túnez después del bombardeo del 8 de febrero de 1958. Aunque hubo algunos incidentes fronterizos causados por la invasión del territorio tunecino por fuerzas francesas procedentes de Argelia, y por violaciones del espacio aéreo de Túnez, mi Gobierno se limitó a protestar ante la Embajada francesa contra tales violaciones, no quiso señalarlas a la atención del Consejo de Seguridad. En cuanto al aprovisionamiento de las tropas francesas estacionadas en Túnez, mi Gobierno adoptó una actitud muy generosa, limitándose a vigilar las vías de acceso a los cuarteles con objeto de evitar la salida de las tropas.
20. El 13 de mayo de 1958 la situación tomó un cariz muy inquietante al constituirse en Argelia el llamado Comité de Seguridad Pública. Los miembros del Consejo comprenderán fácilmente la razón de que, interpretando justa y ecuanímente el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, me abstengo de hacer comentarios acerca de la naturaleza de ese Comité de Seguridad Pública. Lo cierto es que este suceso —iba a decir acontecimiento— podía muy bien considerarse como amenazador y peligroso para los países del norte de África. Las opiniones ya expresadas por las personalidades que componían ese Comité, sobre todo con respecto a Túnez, no servían precisamente para mitigar los legítimos temores de dichos países.
21. Sin embargo, a pesar de los graves incidentes ocurridos, el Sr. Habib Bourguiba, Presidente de la República de Túnez, en su discurso dirigido al pueblo de Túnez el 22 de mayo de 1958 dijo:
- “En vista de los acontecimientos de Argelia y de la continuación de la crisis ministerial en Francia, la cual revela ciertos cambios en la orientación de la política francesa, hemos creído mejor permanecer a la expectativa para ver el rumbo que toman los acontecimientos. De esta forma esperamos por una parte facilitar la tarea del Gobierno, que quizás podrá superar sus dificultades y, por otra, no dar armas a nuestros enemigos”.
22. El Gobierno de Túnez hizo cuanto pudo por evitar que la situación se agravase. Por ejemplo, el 13 de mayo puso en libertad a nueve colonos franceses que habían sido detenidos en febrero por tenencia de armas a raíz del incidente de Sakiét-Sidi-Youssef.
23. El 14 de mayo, por la mañana, el representante de Francia en Túnez puso en conocimiento de mi Gobierno que las tropas francesas estacionadas en Túnez al mando del General Gambiez permanecían fieles al Gobierno de París. Pero pronto se puso de manifiesto que estas tropas obraban, primero paralelamente y luego en colaboración con las tropas estacionadas en Argelia. En efecto, diariamente, desde el 14 de mayo pasado, las tropas francesas han convertido el territorio tunecino en teatro de una serie de operaciones militares de carácter cada vez más agresivo y gravedad cada vez mayor.
24. El 15 de mayo aviones franceses de reconocimiento y bombardeo violaron el espacio aéreo de Túnez.
25. El 16 de mayo los tanques de la guarnición francesa de Gabès intentaron salir de su recinto.
26. El 18 de mayo, treinta vehículos blindados salieron del campamento de Remada y recorrieron 40 kilómetros hacia Bir Amir y Ain Dekouk. Las tropas francesas capturaron por sorpresa a seis soldados tunecinos que guardaban el puesto de Bir Amir, pero pronto tuvieron que ponerlos en libertad. Levantaron una barrera en Bir Dekouk, donde se mantienen importantes fuerzas francesas, después de haberse retirado a Remada las tropas que ocupaban Bir Amir.
27. Este incidente de Remada, del que he tenido plenamente informado al Secretario General, había de convertirse en una acción de mayor envergadura, con el apoyo de la aviación francesa procedente de Argelia. En efecto, el 21 de mayo nuevos elementos franceses procedentes de Remada recorrieron 50 kilómetros hasta llegar a Fatnassa, donde había una unidad del ejército tunecino y ocuparon la posición. Otra columna militar se dirigió hacia Oued Dekouk. Cuatro aviones franceses de reacción aterrizaron en Gafsa y el día siguiente, 22 de mayo, volaron sobre la ciudad disparando sus ametralladoras.
28. Durante los días siguientes continuaron las operaciones de la aviación francesa de Argelia. El 23 de mayo se registró la presencia de bombarderos bimotores y aviones de reconocimiento procedentes de Argelia en varios puntos del territorio tunecino: Ouchtata, Ghadimaou, de nuevo Sakiét-Sidi-Youssef, Bir Drassen, Fedj El Kahla y Kalaat-es-Senam. Sobre esta última población se lanzaron octavillas en árabe y en francés; me permito indicar a los miembros del Consejo que tengo copias de las mismas.
29. El sábado 24 de mayo, por la noche, se produce un choque entre fuerzas tunecinas y francesas en Ain Kambout cuando las tropas francesas procedentes de Remada abren fuego sobre un parapeto y tratan de forzarlo. Ain Kambout está a unos 10 kilómetros al sur de los cuarteles de Remada. Hubo que lamentar una serie de muertos y heridos.

30. El domingo 25 de mayo varias oleadas de cuatro bombarderos B-26 procedentes de Argelia bombardean y ametrallan la zona de Remada y Oued Dekouk por espacio de cuatro horas. Resultaron alcanzados varios trabajadores de una obra y dos vehículos de la Media Luna Roja sin respeto alguno por la población civil. Hubo seis heridos y 11 desaparecidos.
31. El 26 de mayo las tropas francesas cometen actos de vandalismo en Remada (como ustedes saben, señores, mido cuidadosamente mis palabras). Prenden fuego a unos almacenes que contenían trigo destinado a combatir el desempleo. Echan abajo las puertas de tiendas y viviendas particulares, que saquean y roban, junto con las oficinas de la delegación del Gobierno y de la guardia nacional. Cachean y desvalijan a los transeúntes. Un maestro que se encontraba en viaje de inspección fué salvajemente maltratado. El Director de la escuela de Remada, su mujer y sus tres niños murieron a causa de los malos tratos que les infligiera el ejército francés. Mientras esto sucedía los aviones seguían violando el espacio aéreo de Túnez.
32. Las violaciones del espacio aéreo tunecino han persistido hasta ahora.
33. Esta es la cruel y dolorosa realidad. Se sostendrá que los sucesos fueron provocados por las medidas tomadas por el Gobierno de Túnez. Por ahora me abstendré de contestar a esta afirmación, pero reservo para mi delegación el derecho a hacer tal cosa con toda la seriedad de que sea capaz cuando hayamos escuchado todos los argumentos que el representante de Francia quiera esgrimir en apoyo de su denuncia.
34. Pero hay ciertas conclusiones irrefutables que me aventuro a subrayar desde ahora.
35. En primer lugar, las autoridades civiles o militares de Túnez se han abstenido de molestar a las guarniciones francesas.
36. En segundo lugar, desde el 13 de mayo hasta ahora el pueblo de Túnez ha conservado la calma y dignidad notables que las circunstancias exigen, a pesar de sus justificados temores del primer momento y de las repetidas agresiones de que ha sido víctima. El pueblo de Túnez ha respetado y seguirá respetando a todos los nacionales franceses o extranjeros que viven en Túnez a quienes se garantizan la tranquilidad y el libre disfrute de sus bienes.
37. En su discurso del 26 de mayo, el Presidente Bourguiba no dejó de advertir al pueblo tunecino lo siguiente: "Hay que tratar con consideración y respeto a los extranjeros y a los franceses; su seguridad y su bienestar son vuestra responsabilidad personal". El Presidente añadió: "Hay quienes tratan de provocarnos diciendo que la población permanece en calma. Pero esta calma es el signo más evidente de su fuerza y de su influencia".
38. Mi tercera conclusión es que todos los ataques, escaramuzas y demás actos de agresión cometidos en Túnez durante este crítico período que comenzó el 14 de mayo han ocurrido a varias docenas de kilómetros de las instalaciones militares francesas. Ello constituye una prueba indiscutible de la actitud agresiva de las tropas francesas estacionadas en Túnez, apoyadas y acaso incitadas por las fuerzas francesas de Argelia.
39. A este respecto quiero mencionar la actitud del Alto Mando Francés en Argelia con respecto a Túnez.
- En un comunicado publicado por el Alto Mando el 21 de mayo se indica con claridad que la décima región militar asumió la responsabilidad por las tropas francesas estacionadas en Túnez, así como la intención de apoyar las operaciones agresivas de estas tropas.
40. El mismo día, es decir, el 21 de mayo, el Coronel Lacheroy, portavoz del General Salan, Comandante en Jefe de las fuerzas francesas en Argelia, se expresó todavía con más claridad en una conferencia de prensa. Interrogado acerca de la posibilidad de emprender una acción militar contra Túnez, el Coronel Lacheroy dijo que, en caso necesario, el General Salan actuaría "sin consultar con París" y "sin autorización de París". Ello muestra claramente que la situación reinante en Túnez era y es todavía peligrosa.
41. Quiero añadir que, según una agencia de prensa, en un comunicado publicado en Argelia se anunció que el portavoz del Comité de Seguridad Pública había manifestado que el Gobierno del Primer Ministro Pflimlin estaba tratando de explotar la situación y de obtener sanciones internacionales contra las autoridades de Argelia; el portavoz añadió que "los 22.000 soldados franceses estacionados en Túnez bajo el mando del General Gambiez están trabajando en estrecho contacto con nosotros por exigencias de las operaciones".
42. Presento mis excusas por este paréntesis y sigo con mi exposición. No quiero extenderme demasiado sobre las diversas declaraciones formuladas antes del 13 de mayo por quienes son hoy —o fueron ayer— los dirigentes del Comité de Seguridad Pública de Argelia.
43. En diversas ocasiones —y sobre todo durante los debates celebrados en el Parlamento francés— se han expresado opiniones manifiestamente hostiles, por no decir agresivas, hacia Túnez. Durante más de un año se han aducido con respecto a mi país argumentos que no tienen nada que ver con los principios bien establecidos del derecho internacional, a fin de justificar actos de agresión o invasiones de su territorio o espacio aéreo, proyectados o consumados. Se ha hablado del derecho de persecución, del derecho de réplica y del derecho de represalia.
44. Además, los animadores del Comité de Seguridad Pública de Argel, constituido el 13 de mayo de 1958, son las mismas personas que, durante un debate celebrado en el Parlamento francés el 16 de abril de 1958, que provocó la caída del Gobierno del Sr. Félix Gaillard, expresaron la oposición más violenta a todo acuerdo de conciliación con Túnez sobre la base del acuerdo del 15 de marzo que emanaba de las propuestas de la misión de buenos oficios del Reino Unido y de los Estados Unidos. Así, cuando el Sr. Jacques Soustelle pidió que se emprendieran "acciones limitadas", fué apoyado por el Sr. Pierre André, quien declaró: "es imprescindible que conservemos no sólo los aeropuertos sino también el sur de Túnez", y preguntó: "¿Por qué el Gobierno no ha organizado ataques relámpago de carácter limitado contra Túnez"? Estas intenciones, clara y manifiestamente agresivas, fueron apoyadas por la declaración del portavoz del General Salán a la que me referí antes. Desde el 14 de mayo de 1958 esas intenciones se han traducido en hechos y hemos de deplorar muertos y heridos, además de graves pérdidas materiales.
45. Las tropas francesas estacionadas en Túnez, en cooperación con tropas procedentes de Argelia, han cometido, pues, una serie de actos de agresión armada. Ade-

más, esas acciones forman parte de una larga serie de actos parecidos cometidos en Túnez bien por las tropas francesas allí estacionadas, que adoptan una actitud de fuerza de ocupación, bien por fuerzas francesas procedentes de Argelia. El incidente más importante fué el ocurrido en Sakiet-Sidi-Youssef el 8 de febrero, causa de la primera denuncia formulada por Túnez ante el Consejo de Seguridad.

46. Desde luego, la presencia de las tropas francesas en Túnez ha sido fuente de preocupación constante desde que mi país alcanzó la independencia. En un solo año, desde abril de 1956 a mayo de 1957, el ejército francés estacionado en Túnez provocó casi 200 incidentes de toda índole, incidentes que consistieron en registros, irrupciones en domicilios privados, redadas, raptos, pillajes, escaramuzas con el ejército tunecino, ametrallamientos y fuego de mortero. Quiero recordar la seria escaramuza del 31 de mayo de 1957, en la cual el Sr. Knamais Hajeri, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Túnez, fué gravemente herido mientras inspeccionaba un campamento de refugiados argelinos. El 7 de febrero de 1958, es decir, inmediatamente antes del bombardeo de Sakiet-Sidi-Youssef, el número de personas civiles secuestradas se elevaba a 141, de las cuales 37 no han aparecido todavía.

47. Quiero subrayar que varios de estos incidentes ocurrieron con ayuda del ejército francés de Argelia, que realizó incursiones en territorio de Túnez para hacer redadas, destruir bienes y secuestrar personas. Sus aviones volaron por el espacio aéreo tunecino, realizando operaciones de ametrallamiento y bombardeo en gran número de ocasiones; la más importante y sistemática de estas operaciones tuvo lugar en Sakie-Sidi-Youssef y provocó justamente la censura de la opinión pública mundial. Aparte del bombardeo de Sakiet-Sidi-Youssef del 8 de febrero de 1958, las operaciones desarrolladas en Túnez por las tropas francesas y por los aviones franceses procedentes de Argelia habían causado 22 muertos, 42 heridos y 50 desaparecidos.

48. Todos estos incidentes fueron objeto de protestas formuladas por mi Gobierno por conducto de la Embajada de Francia en Túnez. Los más importantes se señalaron a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas por el representante permanente de Túnez, quien concretamente se reservó el derecho de legítima defensa de Túnez en virtud del Artículo 51 de la Carta, en el caso de que hiciera falta ejercitarlo debido a un empeoramiento de la situación causado por repetidos actos de agresión cometidos por las fuerzas francesas estacionadas en Túnez o por fuerzas procedentes de Argelia.

49. Así, pues, todos estos actos, de los que el más flagrante fué el incidente de Sakiet-Sidi-Youssef el 8 de febrero de 1958, nos llevaron inevitablemente a la conclusión de que los muchos y sangrientos ataques a que se refiere nuestra petición constituyen una agresión armada premeditada y sin justificación. Digo agresión armada y añado que honradamente es imposible calificarla de otro modo. Estamos en presencia de un caso típico de agresión que no deja lugar a dudas porque se dan todos los requisitos necesarios: ataques armados contra un Estado soberano e independiente, Túnez, realizados por las fuerzas armadas regulares de otro Estado, Francia, en el territorio del Estado que es víctima de los ataques. Es indudable que el caso que nos ocupa reúne los requisitos mencionados. También quiero señalar que incluso hay un requisito que no es esencial. En el caso de la agresión cometida en Corea en

1950 el Consejo de Seguridad no trató de determinar si las fuerzas atacantes eran fuerzas regulares de un Estado. El Consejo decidió que se había cometido una agresión y tomó las medidas apropiadas para repelerla.

50. Durante el presente debate mi delegación ha tratado de ser lo más breve posible. Pasaré ahora a nuestras conclusiones.

51. La exposición que acabo de hacer —a la que añadiré otros argumentos deducidos de los hechos, si las intervenciones posteriores así lo exigen— lleva a la delegación de la República de Túnez a pedir al Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas, que determine la existencia de la agresión que acabo de definir. Esta es mi primera petición.

52. La segunda es consecuencia lógica de la primera: hay que poner fin a la agresión eliminando las causas de la misma, y hay que proteger a la víctima, Túnez, contra su continuación o reanudación.

53. Cuanto acabo de exponer muestra que durante casi dos años Túnez ha sido víctima de una serie de actos de agresión, esporádicos pero persistentes, cometidos por las tropas francesas estacionadas en Túnez o asignadas a la guerra de Argelia, las cuales han violado la integridad territorial y el espacio aéreo de Túnez para cometer actos de agresión.

54. El Consejo de Seguridad ha de ayudar pues a Túnez, que es un Estado Miembro, a repeler la agresión, asistiéndole de conformidad con el Artículo 39 de la Carta y poniendo a su disposición los medios apropiados para suprimir las causas de agresión enumeradas en los Artículos 40, 41 y siguientes de la Carta.

55. La exposición que acabo de hacer muestra que la agresión de que es víctima Túnez obedece a dos causas principales: la primera es la presencia de las fuerzas francesas en Túnez, contra su voluntad; la segunda es la de la guerra de Argelia, que se ha desbordado a Túnez debido al gran número de actos de agresión cometidos por el ejército francés en territorio tunecino y cuyos ejemplos más sangrientos han sido el ataque contra Sakiet-Sidi-Youssef, el 8 de febrero de 1959, y el intenso bombardeo de la región de Remada, los días 23, 24 y 25 de mayo de 1958.

56. Quiero limitarme a la primera de estas dos causas: la presencia de las tropas francesas en Túnez.

57. El 20 de marzo de 1956 Francia firmó con Túnez un Protocolo en el que reconocía su independencia y el pleno ejercicio de su soberanía en todos los aspectos. Con ello quedaban anulados todos los acuerdos anteriores concertados entre Francia y Túnez que fuesen compatibles con la situación de Túnez como Estado soberano e independiente y, sobre todo, aquellos cuyo objetivo principal, expresamente declarado en el preámbulo, fuese establecer en Túnez una situación de Estado que no gozase de plena soberanía. En el Protocolo del 20 de marzo de 1956 se dispone la revisión de estos acuerdos anteriores, tal como exigen la lógica y el derecho.

58. Ahora bien, desde abril de 1956 el Gobierno de Túnez ha pedido repetidas veces al Gobierno francés que solucione el espinoso problema de la presencia de sus tropas en Túnez. Siempre ha tropezado con evasivas o con una actitud cada vez más renuente. Algunos meses después de su independencia, el Gobierno de Tú-

nez manifestó claramente al Gobierno francés sus deseos de que las fuerzas francesas evacuasen Túnez.

59. Desde luego, los efectivos de esas tropas se han reducido de la cifra de 45.000 hombres, antes de marzo de 1956, a la cifra actual de 22.000. No obstante, estimamos que esta reducción ha obedecido más a las exigencias de las operaciones de la guerra de Argelia que al deseo sincero de retirar las tropas estacionadas en Túnez.

60. Por último, como resultado del bombardeo de Sakiét-Sidi-Youssef del 8 de febrero de 1958, el Gobierno de la República de Túnez pidió el retiro completo, total e inmediato de todas las fuerzas francesas estacionadas en Túnez.

61. Esta actitud legítima de un Estado independiente que no tolera la presencia en su territorio de tropas extranjeras que demuestran tan poco respeto por su soberanía y por su integridad, fué comunicado oficialmente al Consejo de Seguridad en el documento S/3957, fechado el 17 de febrero de 1958.

62. También se comunicó a la misión de buenos oficios del Reino Unido y de los Estados Unidos. Como señalé al comienzo de mi exposición, en el acuerdo del 15 de marzo de 1958, fruto de los esfuerzos de esta misión de buenos oficios, se dispone que habrá una primera etapa durante la cual todas las fuerzas francesas estacionadas fuera del perímetro de Bizerta se marcharán de Túnez, y una segunda etapa durante la cual los Gobiernos de Francia y de Túnez establecerán de común acuerdo un régimen *provisional* para Bizerta.

63. Por tanto, no era descabellado suponer que las fuerzas francesas estacionadas en Túnez seguirían respetando las instrucciones de seguridad dadas por Túnez el 8 de febrero de 1958, y que se abstendrían de provocar incidentes, y, sobre todo, de salir de sus cuarteles para atacar al ejército tunecino y ocupar nuevas zonas de Túnez. Por desgracia no ocurrió así.

64. Túnez ha sido víctima de una agresión armada cometida por las tropas francesas estacionadas en su territorio contra su voluntad. En estas condiciones, la presencia de estas tropas en Túnez constituye claramente una amenaza para la paz y la seguridad de Túnez, amenaza a que se refiere el Artículo 39 de la Carta.

65. El Gobierno de la República de Túnez ha agotado las posibilidades de llegar a un acuerdo amistoso para liberar a su territorio de la presencia ilegal de las tropas francesas que lo están atacando continuamente. Ha intentado vanamente entablar negociaciones directas. Ha aceptado la misión de buenos oficios y ha mostrado la mayor paciencia y todo el espíritu de conciliación que cabe humanamente esperar. Ahora no tiene otra posibilidad que recurrir al Consejo de Seguridad como órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

66. Por ello, la delegación de Túnez pide al Consejo de Seguridad que, de conformidad con el Artículo 39 de la Carta, tome las medidas dispuestas en los Artículos 40, 41 y siguientes, para ayudarle a conseguir la evacuación de las tropas francesas que están estacionadas en Túnez contra su voluntad, puesto que su presencia constituye una de las causas fundamentales de la agresión real de que Túnez ha sido objeto.

67. En espera de esta evacuación, mi delegación pide que se adopten medidas provisionales de seguridad y so-

licita al Consejo que, obrando en virtud del Artículo 40 de la Carta, invite solemnemente a Francia: primero, a garantizar que sus tropas estacionadas en Túnez observarán medidas preventivas de seguridad tomadas por el Gobierno de la República de Túnez el 8 de febrero de 1958 y comunicadas al Presidente del Consejo de Seguridad el 13 de febrero de 1958, medidas que incluyen la prohibición de todos los movimientos de tropas francesas en Túnez; y segundo, a garantizar que las demás fuerzas francesas respetarán la decisión del 8 de febrero de 1958 de prohibir a las unidades navales la entrada en los puertos de Túnez y de prohibir el aterrizaje o lanzamiento de refuerzos en paracaídas y todos los vuelos por encima del territorio de Túnez. A este respecto quiero recordar una vez más que estas medidas provisionales fueron comunicadas al Presidente del Consejo de Seguridad el 13 de febrero de 1958 [S/3951].

68. Estas son las peticiones que mi delegación se siente obligada a presentar al Consejo de Seguridad en la etapa actual del debate. ¿Se le pide demasiado al Consejo? Honradamente, no lo creo así. El caso es sencillo y claro: un Estado Miembro de las Naciones Unidas, Túnez, es víctima de una agresión por las fuerzas francesas estacionadas en su territorio contra su voluntad. Después de haber agotado los medios de llegar a un acuerdo sobre el retiro de esas fuerzas del territorio, hoy pide al Consejo de Seguridad que decida acerca de las medidas adecuadas para repeler la agresión y eliminar las causas de la misma.

69. El pueblo de Túnez se da cuenta de que, desde este momento, su seguridad está en manos del Consejo, órgano que anteriormente ha actuado con eficacia en situaciones parecidas. Confío en que el pueblo de Túnez no quedará defraudado.

70. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (*traducido del francés*): El representante de Túnez ha presentado el incidente de Sakiét-Sidi-Youssef como una agresión cometida por Francia contra una población civil inocente, describiendo los hechos de manera incompleta. Puesto que se ha planteado de nuevo este incidente, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda evaluar objetivamente la situación, creo mi deber subsanar las lagunas de la declaración tunecina y corregir la descripción de ciertos hechos, con objeto de que el Presidente y los miembros del Consejo puedan comprobar que Sakiét-Sidi-Youssef no era una población abierta, sino un centro militar de los rebeldes argelinos, apoyados por el ejército y por la administración de Túnez, centro del que partían incesantemente ataques contra las fuerzas francesas.

71. Mucho antes del incidente del 8 de febrero de 1958, Sakiét-Sidi-Youssef y su mina eran utilizados como centro de instrucción de los rebeldes y como centro de tránsito de armas con destino a la rebelión en Argelia. Mientras las familias vivían en la aldea, en la mina se había instalado con carácter permanente una verdadera guarnición rebelde compuesta por término medio de 500 a 700 hombres. Allí estaban las unidades de reclutas y allí recibían su armamento y su instrucción militar intensiva por espacio de mes y medio: instrucción técnica en el propio lugar, ejercicios de combate en las colinas situadas al norte de las instalaciones de la mina, campo de tiro en las colinas del sudeste, y desfiles encabezados con la bandera del FLN (Frente de Liberación Nacional). Terminada su instrucción, los reclutas partían de nuevo en convoyes armados. Cerca de la mina estaba acuartelado un destacamento de la guardia nacional tu-

necina, compuesto de 30 soldados al mando de un teniente. El abasiecimiento del campamento corría a cargo de camiones procedentes de Tadjerouine y del comercio local. Tenemos recibos de mercaderías suministradas al mando del FLN, que llevan los sellos de la unidad estacionada en Sakiet-Sidi-Youssef. Este centro rebelde estaba protegido no sólo contra los ataques terrestres, sino también contra la observación desde el aire. En el centro de la aldea y en los tejados de los edificios públicos se habían instalado ametralladoras antiaéreas. La guardia nacional e incluso el ejército tunecino colaboraban en esa protección terrestre y antiaérea.

72. Cuando un ejército emplaza sus ametralladoras en medio de la población civil asume una grave responsabilidad con respecto a dicha población. Todo centro urbano desde el cual la artillería dispara contra tropas situadas en otros puntos no puede pretender que es una población abierta, al abrigo de los bombardeos. Para evaluar la responsabilidad de Túnez en el incidente del 8 de febrero hay que recordar el grave incidente del 11 de enero, en el que perdieron la vida 14 soldados franceses, asesinados con complicidad tunecina en circunstancias especialmente repugnantes. Podemos poner a disposición del Consejo fotografías que demuestran lo que afirmamos. Hay que recordar que Sakiet-Sidi-Youssef era un campamento fortificado por los rebeldes argelinos, con ametralladoras emplazadas en su mismo centro, en el tejado de inmuebles oficiales tunecinos, con las que constantemente se atacaba a los aviones franceses.

73. Antes de cerrar este capítulo quiero recordar que el Presidente del Consejo Francés y la Asamblea Nacional, al enterarse del incidente de Sakiet-Sidi-Youssef, deploraron que hubiera habido víctimas entre la población civil. El Sr. Gaillard añadió que Francia estaba dispuesta a ofrecer reparaciones por los daños causados y a pagar indemnizaciones.

74. Es indudable que el apoyo que Túnez ha prestado al FLN constituye una agresión. Basta recordar la definición de agresión contenida en las propuestas presentadas a las Naciones Unidas por la mayoría de Estados africanos y asiáticos y por algunos Estados latinoamericanos. La definición contiene la declaración siguiente: "En todo conflicto internacional se considerará agresor al Estado que apoyare bandas armadas, organizadas en su territorio, que invadiesen el territorio de otro Estado, o que se negare, a pesar de la petición del Estado invadido, a tomar en su propio territorio las medidas que estuviesen a su alcance para privar a dichas bandas de toda ayuda y protección".

75. El artículo 1 de la Convención relativa a los deberes y derechos de los Estados en casos de luchas civiles, adoptada por la VI Conferencia Internacional Americana, y firmada en La Habana el 20 de febrero de 1958, dice lo siguiente:

"Los Estados contratantes se obligan a observar las siguientes reglas respecto de la lucha civil en otro de ellos:

"Primero: Emplear los medios a su alcance para evitar que los habitantes de ese territorio, nacionales o extranjeros, tomen parte, reúnan elementos, pasen la frontera o se embarquen en su territorio para iniciar o fomentar una lucha civil.

"Segundo: Evitar o internar toda fuerza rebelde que traspase sus fronteras siendo los gastos de internación por cuenta del Estado donde el orden hubiere

sido alterado. Las armas encontradas en poder de los rebeldes podrán ser aprehendidas y retiradas por el gobierno del país de refugio para devolverlas una vez terminada la contienda al Estado en lucha civil.

"Tercero: Prohibir el tráfico de armas y material de guerra salvo cuando fueren destinados al gobierno, mientras no esté reconocida la beligerancia de los rebeldes, caso en el que se aplicarán las reglas de neutralidad.

"..."

76. Por lo demás, el propio Presidente Bourguiba ha declarado que todo apoyo dado a los rebeldes iría en contra del principio del respeto a la soberanía de otro Estado. En su discurso pronunciado en Thala el 13 de agosto de 1957, el Presidente Bourguiba declaró:

"No quiero que los argelinos den ningún pretexto a los franceses; deseo que adopten una actitud de prudencia, de madurez y de abnegación... Los argelinos no deben dar pie a los franceses para demostrar al mundo que Túnez es incapaz de ejercer sus responsabilidades de Estado independiente y soberano."

77. Un país independiente y soberano no debe permitir a nadie que se proteja detrás de sus fronteras y que ataque a otros, aunque sean sus enemigos. Además, en otros casos el Presidente Bourguiba ha sabido defender el mismo principio cuando interesaba a Túnez. ¿Acaso no retiró hace poco a su embajador en Siria simplemente porque este país había admitido y dado asilo a Salah ben Youssef, uno de sus adversarios políticos?

78. Más recientemente, en relación con la participación de Túnez en la Conferencia de pueblos afro-asiáticos, celebrada en El Cairo en diciembre de 1957, el Presidente Bourguiba se expresó en estos términos:

"Por lo que atañe a nuestra participación y al envío al Consejo afro-asiático de una delegación popular tunecina, que no representa al Gobierno, hemos declarado que nos era imposible participar mientras Salah ben Youssef y Youssef Rouissi sean considerados representantes de Túnez. Se me ha prometido excluir a estos individuos. Sólo tomaremos parte en el Congreso sobre estas bases, es decir, el respeto de la soberanía de Túnez, la exclusión de esos agitadores que pescan en río revuelto y el respeto por los usos diplomáticos que prohíben a los países que mantienen relaciones diplomáticas dar aliento o prestar ayuda a las actividades de un enemigo."

79. Me parece que esta actitud indica claramente cuál es la situación provocada por el apoyo dado por Túnez a los rebeldes argelinos. El Sr. Slim nos ha dicho que el asunto de Argelia se ha desbordado a Túnez. En realidad, la actitud adoptada por Túnez es lo que ha hecho que la política tunecina se desbordara en Argelia. Porque lo que Túnez está haciendo es apoyar a un grupo de rebeldes argelinos.

80. Para resolver el problema de Argelia pueden idearse soluciones que no darían la hegemonía y el poder al grupo FLN. Si así fuera, de la actitud de Túnez se desprende que seguiría apoyando al FLN y entrometiéndose en la política interior de Argelia. La causa y el origen de la situación actual no son los acontecimientos de Argelia, sino el hecho de que Túnez ha quebrantado

¹ Société des Nations, *Recueil des Traités*, Vol. CXXXIV, 1932-1933, pág. 50.

el principio de no intervención. Hay que tener presente esta situación porque en cierto modo constituye el telón de fondo ante el cual se han desarrollado todos los acontecimientos que voy a describir a continuación.

81. No obstante, antes de iniciar mi exposición quiero señalar a la atención del Consejo una serie de acontecimientos de cuya existencia tuvimos noticia ayer por la noche.

82. Según informaciones que hemos recibido de París, en la noche del 31 de mayo al 1° de junio el ejército tunecino hizo maniobras en la región de Remada. Las unidades tunecinas están avanzando hacia Bordj-le-Boeuf y hacia Remada. Por lo visto se proponen, por su parte, tender emboscadas en las carreteras que van de Remada a Bordj-le-Boeuf y a El Hachem y, por otra, volver a ocupar posiciones que tenían el 24 de mayo en torno a la base y al aeródromo. El General Gambiez, Comandante en Jefe de las fuerzas francesas en Túnez, teme que se lance un nuevo ataque contra nuestras fuerzas estacionadas en Remada y posiblemente en otros puntos.

83. El mando francés ha dado instrucciones a las unidades francesas en el sentido de que traten por todos los medios de eludir todo contacto. Pero es evidente que si los tunecinos inician las hostilidades, las fuerzas francesas se verán obligadas a defenderse utilizando todos los medios de que disponen. No se puede pedir a las tropas que se dejen aislar, rodear, desarmar y aniquilar. Todos los presentes que están familiarizados con asuntos militares o que han servido en el ejército saben que ésta es la primera obligación de una tropa, una obligación sagrada a la que no puede renunciar cuando se ve atacada. Por tanto, corresponde a las autoridades tunecinas restablecer el *statu quo ante* y abstenerse de desplazar sus fuerzas hacia el sur.

84. Paso ahora a la exposición de nuestra denuncia y a dar una contestación inicial a los argumentos esgrimidos por el representante de Túnez. Después de hacer esta exposición y de estudiar sus declaraciones, me reservo el derecho de completar lo que voy a decir.

85. En primer lugar, quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo ciertos puntos de la memoria explicativa presentada por el representante de Túnez para apoyar su denuncia [S/4013].

86. El Sr. Slim recuerda en primer lugar las medidas adoptadas por el Gobierno de Túnez en febrero de 1958 para limitar los movimientos y regular el abastecimiento de las tropas francesas. Afirma que con ello su Gobierno no hacía más que ejercer su derecho de legítima defensa, conforme al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

87. Estoy seguro de que algunos miembros del Consejo observaron en aquella época, como lo hicimos nosotros, que se estaba invocando dicho Artículo de un modo abusivo, con objeto de justificar una serie de decisiones arbitrarias tomadas por entonces no sólo contra las tropas francesas estacionadas en Túnez sino también contra la población civil francesa y contra determinados consulados de la zona fronteriza. Dicha actitud es insostenible incluso desde el punto de vista jurídico. En efecto, el Artículo 51 sólo autoriza el ejercicio del derecho de legítima defensa "en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales".

Ese texto se refiere pues a un caso, el de ataque armado, que no existía cuando Túnez invocó el Artículo 51, cuyas disposiciones se han interpretado hasta ahora en sentido muy estricto. Por lo demás, cabría señalar que el problema no se había remitido todavía al Consejo cuando se tomaron las medidas de referencia.

88. Más adelante indicaré cómo el Grupo Sahariano del Sur de Túnez había sido excluido del ámbito de aplicación de dichas medidas. En vista de ello, podemos en toda justicia afirmar que los lamentables incidentes que denuncia el representante de Túnez se debieron únicamente a la violación del *modus vivendi* que regía las actividades de dicho Grupo. Si la tesis tunecina fuera fundada, sería Francia la que, en el caso que estamos examinando, hubiera podido invocar el Artículo 51 y denunciar el ataque armado a que en realidad equivale la repentina e injustificada violación del *modus vivendi* a que acabo de referirme cometida por las autoridades tunecinas. Francia no ha querido adoptar esta actitud, considerando que sólo podrían resolver los problemas planteados a base de negociaciones y de cooperación entre Francia y Túnez. No obstante, no queremos con nuestro silencio dar la impresión de que aprobamos los argumentos del representante de Túnez.

89. El señor Slim también ha dicho que, a instancias del Secretario General de las Naciones Unidas, el Gobierno de Túnez concedió amplias facilidades para asegurar el abastecimiento de las tropas inmovilizadas. Pero se le olvida añadir que, por lo menos en determinados puntos, en los últimos días sólo ha sido posible aprovisionar nuestros puestos por vía aérea, lo que ha sido causa de varios incidentes.

90. Al hablar de las tropas francesas me creo obligado a señalar que todos los observadores imparciales de la situación, sobre todo las personalidades a quienes se encomendó la misión de buenos oficios, han rendido tributo a la paciencia, al espíritu de disciplina y a la abnegación de esas fuerzas y que, en el acuerdo de conciliación a que aludió el señor Slim, se reconoce que no puede tomarse medida alguna que implique una falta de respeto hacia la dignidad de tales tropas.

91. Por último, del memorándum explicativo presentado por el señor Slim, parece deducirse que el acuerdo de conciliación de 15 de marzo de 1958 "que establecía, entre otras cosas, el procedimiento para evacuar las tropas francesas de Túnez", es hoy letra muerta porque el Gobierno francés no lo ha ratificado.

92. Quiero aclarar que nosotros no aceptamos este punto de vista por ser contrario tanto a la definición misma de los buenos oficios como a la realidad de los hechos. El objetivo esencial del procedimiento que nos ocupa no consiste en encontrar una solución directa al litigio que motiva su aplicación: eso es precisamente lo que le diferencia de la mediación o del arbitraje, en los que se propone o se impone una solución a las partes en pugna. La función de quienes aceptan una misión de buenos oficios no es menos importante, pero su campo de aplicación es más limitado: consiste en encontrar una zona de acuerdo que permita la reanudación de negociaciones directas entre los países interesados. Me parece que ésta es la interpretación que siempre han dado los Estados Unidos de América y el Reino Unido al procedimiento de los buenos oficios; espero que sus representantes ante el Consejo de Seguridad me rectifiquen si estoy equivocado.

93. Por mi parte creo que los señores Robert Murphy y Harold Beeley han desempeñado su labor a la perfección, y me place aprovechar esta oportunidad para declarar públicamente que mi Gobierno agradece profundamente los resultados que han conseguido. ¿Qué ha ocurrido, en definitiva, en los últimos días? Ha sido posible reanudar las negociaciones directas entre París y Túnez; prosiguen todavía, a pesar de la tensión creada en el sur de Túnez por las intempestivas y peligrosas iniciativas de las autoridades tunecinas. Así pues, en vez de dar un dictamen de fracaso el Consejo está hoy en condiciones de comprobar que la misión de los señores Murphy y Beeley ha dado sus frutos y expresar la esperanza de que las partes se abstengan de todo acto que pueda interrumpir de nuevo las conversaciones que tan oportunamente se han reanudado.

94. En este punto, y antes de colocar en su verdadero plano las afirmaciones del representante de Túnez acerca de los recientes incidentes que desgraciadamente han enfrentado una vez más a los franceses y a los tunecinos, creo indispensable recordar brevemente la historia de los acontecimientos que han provocado la situación actual.

95. En virtud de los convenios firmados en París el 3 de junio de 1955 entre Francia y Túnez, Francia reconoció la autonomía interna de Túnez, reteniendo únicamente determinadas prerrogativas en materia de defensa y de relaciones exteriores. También se confiaban temporalmente a Francia determinadas responsabilidades en materia de orden público. Estos convenios, que fueron libremente negociados y libremente concertados —quiere subrayar este hecho— permitían creer a Francia —o por lo menos así lo creyó— que del territorio tunecino no partiría amenaza alguna contra sus intereses; al mismo tiempo, los convenios respondían a las preocupaciones tunecinas, tal como lo demuestran los discursos pronunciados en aquella época por el actual Jefe del Gobierno tunecino.

96. Los días 8 y 10 de octubre de 1955, los textos de los convenios del 3 de junio de 1955 fueron calificados por el señor Bourguiba —cito textualmente sus palabras— como un “triunfo de la razón”; con motivo de su ratificación por Francia, declaró incluso: “Estoy profundamente convencido que Francia no lamentará jamás haber depositado tanta confianza en el pueblo de Túnez.”

97. Animada de este mismo espíritu, el 20 de marzo de 1956 Francia respondía una vez más a las nuevas peticiones de las autoridades de la Regencia con otro acto de buena voluntad, reconociendo la independencia de Túnez (Protocolo de acuerdo entre Francia y Túnez). Por su parte, nuestros interlocutores asumieron oficialmente la obligación de negociar con Francia los acuerdos de interdependencia sobre cuestiones de defensa. Si esta obligación de principio no quedó plasmada en disposiciones jurídicas concretas, ello se debe al deseo expresado por los mismos tunecinos de que se reconociera primero la soberanía total de su país. Francia accedió a este deseo.

98. Desde junio de 1956, conforme al Protocolo del 20 de marzo, Francia prestó su concurso para la constitución del ejército tunecino, facilitando material y equipo y adiestrando a los cuadros de mando.

99. En cambio, el Gobierno de Túnez eludió la discusión de toda una serie de acuerdos de defensa, a pesar de hallarse los mismos expresamente previstos en el Protocolo del 20 de marzo de 1956. El 5 de octubre de

1956 se concertó no obstante un acuerdo parcial, en virtud del cual las esferas de competencia relativas a la vigilancia del territorio tunecino fueron traspasadas a las autoridades tunecinas, pero sin incluir “el control de las aguas costeras y del espacio aéreo, ni tampoco el de las estaciones de radio o emisiones clandestinas”. Un *procés-verbal* que figura como anexo a dicho acuerdo contenía la promesa del Gobierno de Túnez de examinar “con cuidado especial las peticiones que le presentara el Embajador de Francia acerca de la vigilancia del territorio y de las fronteras, sobre todo en cuanto al control de los nacionales franceses y al tráfico ilícito de armas”. Ya sabemos en qué ha resultado esta promesa.

100. Túnez no sólo ha dejado de respetar las obligaciones así asumidas sino que además ha utilizado las armas cedidas por Francia para oponerse al ejército francés, para proteger la creación de una organización rebelde en su territorio y para favorecer, directamente o mediante una evidente colaboración, el tráfico de armas y el paso de grupos armados a través de sus fronteras. Se trata de hechos bien conocidos y estoy en condiciones de facilitar más detalles a los miembros del Consejo, pero no quiero abusar de su paciencia. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha tenido, por lo demás, conocimiento de la cuestión en su duodécimo período de sesiones.

101. Francia tiene derecho a sostener que el Gobierno de Túnez ha aprovechado de todas las facilidades concedidas por Francia para ayudar abiertamente y cada vez con mayor intensidad a los partidarios de una rebelión en territorio francés y que, al hacer tal cosa, Túnez ha cometido un claro abuso de confianza. El Gobierno tunecino ha dejado asimismo de cumplir las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas, la cual le exige que viva en paz y que mantenga relaciones de buena vecindad con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas. Su actitud va directamente en contra del espíritu de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, la cual, en su resolución 288 A (IV), que trata de la situación en Grecia, invitó a “Albania, a Bulgaria y a los demás Estados interesados, a que cesaran inmediatamente de dar a los guerrilleros, en su lucha contra Grecia, cualquier clase de ayuda o apoyo, inclusive el uso de sus territorios como base para preparar o iniciar cualquier acción militar”. ¿Acaso no nos encontramos exactamente en una situación análoga?

102. Estas observaciones preliminares me parecen necesarias para que se comprendan los dos aspectos del asunto que hoy está examinando el Consejo a petición de la delegación de Túnez: uno se refiere a las fuerzas militares francesas que quedan en Túnez; el otro, a los incidentes ocurridos en Remada.

103. Mi exposición se prolongará todavía por espacio de media hora. Quisiera pedir al Sr. Presidente que me indique si desea que prosiga o que la interrumpa en este punto para reanudarla después del almuerzo.

104. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que el representante de Francia necesita todavía media hora para terminar su exposición, y teniendo en cuenta que la interpretación durará también bastante, podríamos levantar ahora la sesión y reunirnos de nuevo a las 15 horas. Si no se formulan objeciones consideraré que el Consejo acepta mi sugestión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAÏN
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'ÉGYPTÉ"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDAFRICA: VAN SCHAİK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES,
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. à R. L., Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.

B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.

14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHECOSLOVAQUIA: ČESKOSLOVENSKÝ
SPISOVATEL

Národní Třída 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V°).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavík.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgo, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZES KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**

MEZHDUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS

369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

NUOVA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[62S1]

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).